RESOLUCIÓN No 145

(28 de Septiembre de 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SI-SI-SAMC-001-2023*

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales, ley 80 de 1993, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el Decreto municipal No 032 del 16 de marzo de 2017 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el Alcalde Municipal mediante No. 0220 del 09 de junio de 2020 delegó en los Servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal, la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación.

4. Que la Secretaría de infraestructura elaboró el estudio previo en el cual se determinó como modalidad la selección abreviada de menor cuantía conforme con la ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del objeto: ***"*MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS CAJAS DE INSPECCIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER*".***

5. El valor estimado del proceso es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($499.999.763,24) INCLUIDO IVA.** Estos valores que incluyen los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, valor amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2949 de 2 de Marzo de 2023.

6. Que mediante la Resolución Nº 080 del 21 de Junio del 2023, la Secretaría de Infraestructura del Municipio ordenó la apertura de la Selección Abreviada de menor cuantía No. SI-SI-SAMC-001-2023*, que tiene por objeto: ***"*MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS CAJAS DE INSPECCIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER*".***

7. Que a través de la resolución No. 097 de 21 de Junio de 2023, la entidad saneo un viciode procedimiento ocurrido en el proceso, al momento de generar la invitación de los proponentes favorecidos en el sorteo.

8. Que el cierre de la selección abreviada de menor cuantía No. SI-SI-SAMC-001-2023 se llevó a cabo el día 06/07/2023, presentándose 9 propuestas tal como consta en el registro generado en el SECOP 2.

9. Que mediante resolucion No 126 de 07 de septiembre de 2023, *POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 107 DE JUNIO 25 DE 2023 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SI-SI-SAMC-001-2023*, la entidad revocó la adjudicación realizada mediante resolucion No 107 de 2023.

10. Que a través de la resolución No 136 de 22 de septiembre de 2023, la entidad saneo un vicio de forma ocurrido en el proceso, con ocasión de la revocatoria realizada, era imperioso retrotraer el proceso hasta la publicación del informe de evaluación preliminar.

11. Que mediante resolucion No 137 de 22 de septiembre de 2023, la entidad modificó la Resolucion No 099 del 06 de julio de 2023 por medio de la cual se conforma el comité evaluador del proceso de selección abreviada de menor cuantía No SI-SI-SAMC-001-2023*.

12. Que el día 24/09/2023, se publicó el informe de evaluación para darle el traslado de ley por tres (3) días hábiles para que los proponentes presenten sus observaciones y derecho de réplica correspondiente.

13. Que durante el traslado del informe de evaluación preliminar no se allegaron observaciones al mismo.

14. Que la Secretaría de infraestructura, en virtud de lo expuesto por el comité evaluador en su informe de evaluación y de conformidad con el orden de elegibilidad establecido según la oferta más favorable para la entidad, la entidad considera procedente adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección.

15. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de la Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SI-SI-SAMC-001-2023*, que tiene por objeto: ***"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS CAJAS DE INSPECCIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"*** así:

Proponente 6: APPIANTICA S.A.S con Nit, 901.457.091-0, por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 464.512.725,00), y un plazo de TRES (3) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE,

ARQ. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura

Proyectó y revisó: Juan Manuel Herrera Díaz
Abogado CPS